Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2024-MPP/A

Paita, 06 de noviembre de 2024

VISTO: El Informe N° 0256-2024-SCONT-GAF/MPP, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, sobre solicitud de aprobación del programa de transición de la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece: "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". La autonomía es establecida para los gobiernos locales y recae en la faculta de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en el numeral 4.1 del artículo 4, establece que: *"El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente"*;

Que, mediante el artículo 5, en el numeral 5.1 del Decreto Legislativo N° 1438, menciona que: *"La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula"*;

Que el numeral 5.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, respecto a las funciones de la Dirección General de la Contabilidad Pública, establece:

"5.2.1. *Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público.*

5.2.1. *Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público.*

5.2.3. Programar, dirigir, coordinar y supervisar la aplicación de la normativa de los procesos contables que componen el Sistema Nacional de Contabilidad.

5.2.4. Elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

5.2.5. Definir y estructurar la contabilidad que corresponda a las entidades del Sector Público, de acuerdo a su naturaleza jurídica y características operativas.

5.2.6. Conducir y promover la articulación del Sistema Nacional de Contabilidad con las entidades públicas, a nivel nacional, regional y local.

5.2.7. Interpretar las normas contables emitidas y absolver consultas en materia de su competencia, con carácter vinculante.

5.2.8. Determinar el período de regularización, la conciliación del marco presupuestal y el cierre contable financiero y presupuestario de las entidades del Sector Público, en lo que corresponda

5.2.9. Opinar en materia contable respecto de los proyectos de dispositivos legales.

5.2.10. Mantener actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.

5.2.11. Promover la investigación contable de los hechos económicos, los resultados de los informes de control, su incidencia en la situación financiera, en los resultados de las operaciones, los presupuestos y los costos en las entidades del Sector Público.

5.2.12. Aprobar los estatutos de los Colegios de Contadores Públicos, oficializar eventos relacionados con la contabilidad que organicen la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y sus Colegios de Contadores Públicos Departamentales.

5.2.13. Capacitar y difundir la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, *"Se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024 y concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho anexo"*;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, mediante el numeral 4.1.3 del Instructivo establece "Que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET";

Que, mediante el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, en el numeral 5.12 menciona "Que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas";

Asimismo el numeral 5.13 del Instructivo dispone lo siguiente: "La presentación del Programa de Transición a la DGCP, a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria";

Que, mediante Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

En el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, señala que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024;

Que mediante Acta N° 03-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, la Comisión Especial de Transición aprobó la "Matrices para el Diagnóstico de Brechas Contables con Fines de la Preparación del Programa de Transición al Marco NICSP" de acuerdo al ítem 5.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, mediante Informe N° 0256-2024-SCONT-GAF/MPP, con fecha de recepción el 07 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Contabilidad solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del programa de transición de la Municipalidad Provincial de Paita, contemplado en el marco del numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, el mismo que señala que el titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la Comisión Especial de Transición (CET);

Que, mediante proveído S/N de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal continuar y coordinar la emisión del acto resolutivo. Así mismo mediante Proveído S/N de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal remite los recaudos correspondientes a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo que formaliza la aprobación del programa de transición que se requiere;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Provincial de Paita.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Paita, conforme al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Subgerencia de Contabilidad la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el programa de transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y a la Comisión Especial de Transición ejecutar los procesos de su responsabilidad previstos en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Gerente de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, y a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y a las demás unidades de organización correspondientes de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL